# REVISTA GENERAL DE LA ENSEÑANZA.

ORGANO DE TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS DE INSTRUCCION PÚBLICA Y PRIVADA,

UNIVERSIDADES, ESCURLAS ESPECIALES, INSTITUTOS, COLEGIOS, ESCUELAS NORMALES Y DE PRIMERAS LETRAS, ETC."

CONSAGRADO ESPECIALMENTE À DEFENDER LOS INTERESES Y DEBECHOS DE LOS CATEDRATICOS Y MAESTROS.

## COLABORADORES.

# LOS SEÑORES CATEDRÁTICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:

n	D. Vicente Asuero Univ	versidad Central R.	cultudate Market	
	Pedro Mata	Id. Id.	dirent de medicina.	
	P. Ruiz de Salazar	• •	ld. fd.	
	R. Conde y Luque		ld. de Ciencias.	
	and and and and and	ld. Id.	ld. de Teologia.	
	Santingo D. Madrazo.	Id. Id.	11 5 to 10 migra.	
	L. Figuerola.		ld de Herecho.	
	S. Moret y Prendergast.		ld. 1d.	4
	Santings de title	Id Id.	Id. 1d.	
	Santiago de Olozaga.	Id. Id.	Id. de Farmacia.	1.19 21
	G. de la l'uerta.	Id	id. de Parmacia.	134
n	Lazaro Bardon.		Id. (1) Id.	
4	The state of the s	14.	Id. de Filosoffa y L	etras
		and initiality	III do Haracha	
13		Id. de Zaragoza	Id da Fit	Ly later
	· Eugenio Alau.	ld, de Valladolid.	ld. de Filosofia y L.	olras.
	Etrilio Arrieta Con	engual air i in i	Id. de Medicina.	1
-	Ewilio Arrieta, Con	servatorio de Musici	a y Declamacion.	
-	Sa publica to V 1 12 00		- 7 Declamación.	

D. Santos de Isasa. . . . . . . Escuela de Diplomática, Jose Monasterio. . . . . . Escuela de Minas. Joaquin M. Sauromà. . . . Escuela de Comercio. Laris M Utor. . . . . . . . . ld. José Feliegaray. . . . . . Escuela de Caminos. J. Maria Llinas. . . . . . . Escuela Normal Central, Francisco de P. Rojas. . . . Escuela Industrial de Barcelona. A. Blanco Fernandez. . . . Escuela de Agricultura. Rumon Llorente. . . . . . Escuela de Veterinaria de Madrid, Manuel M. J. de Galdo. . . . Instituto del Noviciado. Ildefonso Lozano. . . . . . Instituto de San Isidro. José Casado del Alisal. . . . Escuela de Pintura y Escultura, Nicomedes Mendivil. . . . Escuela de Arquitectura. . Jose M. Villafane..... Escuela Profesional de Santiago de Cuba.

Se publica los dias 4, 12, 20 y 27 de cada mes, en Madrid, calle de Lavapiés, 24 y 26, principal, derecha .- El precio de suscricion, tanto en Madrid como

siete por semestro, y treinta por año. En Ultramar, | carta dirigida al Administrador del periódico, don en provincias, es nueve reales por temestre, diez y l'eit cobre à libranzas del giro malue, por medio de Villarejo, llabana.

cien reales ano,-El pago de la suscrición se hará Nicolás de Lucas. En Cuba, el único autorizade anticipadamente, en sellos de la aqueo, letras de fa- para recibir suscriciones es D. Segundo Sanchez

## NUEVO PROSPECTO.

Despues de ocho meses de una publicacion, constantemente savorecida por el Profesorado de todos los ramos y de todas las categorías de la enseñanza, pues que á todo él dirigimos nuestros cuidados, desde el modesto Maestro de primeras letras, desde el digno catedrático de Instituto, hasta el más alto de las Universidades y de las Escuelas superiores, El Magisterio Espa-Not entra en una nueva era é inaugura el segundo año de su existencia, introduciendo grandes reformas en su organizacion.

La primera y principal de ellas tiene por objeto poner este periódico al alcance de todas las fortunas por medio de un Bolletin, que se publicará semanalmente, y que sin embargo de no costar más que un real al mes, contendrá las disposiciones oficiales, las vacantes y todas las noticias cuyo conocimiento interese á los Catedráticos y Maestros. De este modo, y dando á la Revista mayor extension de la que hoy tiene, lograremos tambien disponer de mayor espacio para tratar las cuestiones que asectan á la enseñanza y á las diversas categorias del Profesorado, y podremos dar casi gratuitamente à nuestros suscritores la Legislacion general de Instruccion pública.

He aquí ahora las nuevas

#### BASES DE LA PUBLICACION.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL SE publicará desde 1.º de Enero de 1868 en tamaño, papel é impresion análogos à los de este prospecto, dividiéndose en Boletin y Revista, que se repartirán mensualmente en esta forma:

Cuatro números-boletines de cuatro páginas cada uno, en los dias 4, 12, 20 y 27.

Dos números-revistas de diez y seis páginas cada una, en los dias 12 y 27.

### MATERIAS QUE COMPRENDE EL BOLETIN.

Seccion oficial.-Decretos y Reales ordenes, de carácter transitorio, concernientes al Profesorado; acuerdos del Consejo de Instruccion pública, de los Rectores y de las Juntas de Instruccion pública. - Anuncios de vacantes, oposiciones y concursos, tanto de Escutelas como de Catedras.-Movimiento del personal, ascensos, escalafones, etc.

Seccion de noticias. - Publicacion de todas aquellas que interesen á la enseñanza y al Profesorado.

Seccion editorial.—Comunicados.—Correspondencia con los suscritores. - Anuncios de todas las publicaciones nuevas, especialmente cientificas, tanto españolas como extranjeras .-Idem de material científico y menaje de Escuelas.

### MATERIAS QUE COMPRENDE LA REVISTA.

Seccion orgánica.-Exámen de los actos del Gobierno y de las autoridades administrativas, relativos á la enseñanza y al Profesorado. - Cuestiones de actualidad. - Polémica.

Seccion doctrinal .- Organizacion y reformas de la Instruccion pública en España y el extranjero.-Métodos de ensenanza. - Programas. - Trabajos de las Academias y las corporaciones sábias. - Lecciones ó conferencias prolesadas en los establecimientos libres de enseñanza. - Estudios científicos y literarios.

Seccion bibliogràfica. - Critica de las publicaciones más notables y de interés para el Magisterio en todos los ramos del saber humano.

Seccion biografica.-Biografias de los profesores que más se han distinguido ó se distinguen, tanto en España como en el extranjero, en todos los ramos de la enseñanza, desde la instruccion primaria hasta la superior .- Artículos necrológicos.

Seccion legislativa .- Coleccion completa de las leyes,

reglamentos, programas, decretos y Reales ordenes, de carácter permanente, que rijen hoy o rijan en lo sucesivo para todos los ramos de la enseñanza, tanto en la Península como en Ultramar.

Esta coleccion constituirá la Legislacion de Instruccion pública, cuya publicación habiamos anunciado por separado, y á ella destinaremos la mitad de cada número-revista, imprimiéndola de manera que pueda desprenderse, encuadernarse aparte y formar á fin de año un tomo, para el cual daremos grátis la correspondiente cubierta.

Tambien daremos à fin de ano otra cubierta para el tomo que podrá del mismo modo formarse con los números-revistas, convenientemente paginados.

#### CONDICIONES DE LA SUSCRICION.

, that is getter the section of the section absents.

Puede hacerse al Boletin solo, ó al Boletin con la Revista, es decir, á todo el periódico.

Paecios del Boletin: 8 reales por semestre y 12 por año.

Precios de todo el pemódico (Boletin, Revista y Legislacion de Instruccion pública). En la Peninsula, 12 reales por trimestre, 22 por semestre y 40 por año.

En Ultramar, 100 reales por año.

Puntos de suscricion. En Madrid, en la administracion, calle de Lavapiés, 24 y 26, principal derecha, y en las librerlas de la Publicidad, Pasaje de Matheu; de Rosado, calle de los Caños, y dé Cuesta, calle de Carretas.

En provincias, en las principales librerías.

En Ultramar, nuestro único comisionado es D. Segundo Sanchez Villarejo, Habana, calle del Principe Alfonso, núm. 43.

#### ADVERTENCIAS GENERALES.

- 1. No se admite suscricion que no se pague anticipadamente.
- El pago puede hacerse en sellos de franqueo ó libranzas del giro mútuo del Tesoro, remitidos directamente al administrador de este periódico D. Nicolás de Lúcas, en carta que, para mayor seguridad, deberá certificarse cuando contenga sellos, pues la élupresa no responde del dano en caso de sustraccion ó de pérdida.
- 3.4 Los suscritores à El Magisterio Español, que lo seau antes del 31 de Diciembro, recibirán el periódico (Boletin, Revista y Legislacion) en la nueva forma que se anuncia, por todo el tiempo de su abono, sin aumento alguno de precio.-Pasado este plazo, deberán sujetarse á las condiciones del presente prospecto, si descan continuar suscritos.
- 4. A los suscritores à la Legislacion de Instruccion pública, que anticiparon algunas cantidades, se les servirá en equivalencia el periódico (Boletin, Revista y Legislacion), abonándoles un trimestre de suscricion al mismo por cada nueve reales de anticipo, si no presieren que este se les devuelva, en cuyo caso se servirán reclamarlo.

# AGINUA DIL MAGISTRIO

. PARA EL SERVICIO DE LOS

# PROFESORES DE ENSEÑANZA, DE LOS ESTUDIANTES

Y DE SUS PADRES O ENCARGADOS.

Directon. D. Mariano Carreras y Gonzalez, Catedrático del Instituto de San Isidro. . Secretario. D. José M. Piernás y Hurtado, Licenciado en Derecho Civil y Administrativo.

MADRID -- LAVAPIES, 24 Y 26, PRINCIPAL, DERECHA.

# PROSPECTO.

and forest for the engine of the forest of the foresteen, or seeming the engine content and the engine of the engi

and the second second and the second Continuamente ocurren à los Catedráticos y Maestros, y aun | tos casos, que no siempre saben o pueden resolver personalà todos los que aspiran à tan honroso título, diligencias que practicar en las oficinas de esta córte, ó bien necesitan proveerse en ella de artículos para la enseñanza, sin que puedan lograr muchas veces su objeto, ni por sí mismos ni por medio de sus conocimientos ó relaciones particulares.

Por otra parte, los padres de familia que tienen hijos siguiendo una carrera, y aun los jóvenes mismos dedicados al aprendizaje de las profesiones liberales, necesitan tambien à cada paso hacer consultas y tomar informes sobre sus estudios, adquirir libros é instrumentos científicos, practicar gestiones en la Direccion y en los establecimientes de Instruccion pública, etc., sin que dispongan de una persona autorizada à quien dirigirse en todos esmente.

Para evitar tales inconvenientes, establecimos hace ya tiempo. con el nombre que encabeza el presente prospecto, una Agencia de negocios, aneja á nuestro periódico El Magisterio Español, y dedicada al servicio de todas las personas que se consagran á la enseñanza, tanto en la Península como en Ultramar. Hoy, completando [nuestro pensamiento, la hacemos estensiva á los estudiantes y á sus padres ó encargados, dividiéndola en tres secciones y organizándola de la manera siguiente:

Seccion profesional. Esta seccion es peculiar y esclusiva de los Profesores de enseñanza ó aspirantes á serlo, y el servicio que en ella presta la Agencia consiste en practicar todas

las gestiones que se le encarguen en los Ministerios, Direcciones, Consejo, negociados y Junta provincial de Instruccion pública; en las secretarías de la Universidad, de los Institutos, de las Escuelas especiales y demás centros administrativos de la enseñanza.

De estas gestiones se dá cuenta oportuna y exacta á los interesados.

Seccion escolar. Esta seccion se refiere solo á los estudiantes y á sus padres ó encargados, consistiendo el servicio que por ella se presta en resolver consultas sobre asuntos relativos á la enseñanza, hacer gestiones en los establecimientos de Instruccion pública y en los centros administrativos de la misma, y dar informes sobre la conducta académica que observan los alumnos en las escuelas donde se hailan inscritos ó matriculados.

De todo esto se tiene al corriente á los interesados, remitiendo además mensualmente á las personas que lo deseen una notaparticular donde consten las faltas cometidas por sus hijos ó pupilos en las cátedras á que concurran, el concepto que en ellas tengan y las calificaciones que merezcan en los exámenes.

Seccion especial. Comprende los sigmentes ramos:

1.º Libreria.—Remesa de toda clase de libros de ciencias ó de literatura clasica, tanto españoles como extranjeros, y especialmente de obras de texto para las Escaelas de Instrucción primaria, Escuelas normales, Institutos y Colegios de 2.ª enseñanza, Universidades, Escuelas especiales, Seminarios y Academias preparatorias.—Suscrición á revistas y periódicos, no políticos, de España y del extranjero.

Para este ramo cuenta la Agencia con un gran número de publicaciones que directamente le facilitan los autores ó edito-

res, y que se hallan incluidas en mestro Catálogo.

2.º Menaje de Escuelas.—Remesa de toda clase de objetos pertenecientes à este ramo, tales como estampas, diplomas, vales y medallas de premios, cartelarios, láminas, carteles de lectura, muestras de escritura y caligrafía, registros é impreses para el órden de contabilidad de las Escuelas, etc., etc.

Tambien contamos para este ramo con un surtido completo

que consta en nuestro Catálogo:

3.º Imprenta y litografia. — Impresion y estampacion litografica de todos los manuscritos que se nos confien, tales como obras, folletos, memorias, circulares, actas de examenes y de grados, papeletas de matrícula, estados, oficios, etiquetas, rótulos, etc.

Cuenta la Agencia para ello con imprenta y litografía propias, y se encarga de la correccion de pruebas, plegado, encuadernacion y demás operaciones necesarias, desempeñándolas con el mayor esmero y economía.

4.º Material cientifico.—Remesa de toda clase de objetos pertenecientes á este ramo, tales como artículos de dibujo, productos químicos, instrumentos de óptica, de física, de química, de geografía y de matemáticas; gabinetes completos de física y de historia natural para la enseñanza de estas ciencias, etc., etc., segun consta minuciosamente en nuestro Catálogo.

5.º Objetos de escritorio.—Remesa de toda clase de articulos conocidos con este nombre, tales como papel de escribir, libros en blanco y rayados, gomas, tintas, lacres, obleas, polvos ó arenillas, tijeras de bufete, corta-plumas, tinteros, plegaderas, etc.

# CONDICIONES DEL SERVICIO.

Son distintas segun que se abonen ó no á la Agencia las per-

## Condiciones para los abonados.

1,ª Pueden serlo á cualquiera de las secciones profesional y escolar, ó á las dos reunidas; pero no á la seccion especial.

2. Satisfarán anticipadamente por su abono á cada una de dichas secciones: En la Peninsula, 50 rs. al año, si están además suscritos al periódico El Magisterio Español, y 60 si no lo están.

—En Ultramar, 100 y 120 respectivamente.—Además serán de su cuenta en uno y otro caso los gastos que origine la correspondencia.

3.ª Tendrán derecho al servicio de la seccion especial, en todos los ramos que comprende, sin que por ello se les exija re-

tribucion alguna.

4. Tambien tendran opcion, en los pedidos considerables del ramo de libreria y del de menaje de Escuelas, á que se les haga en su importe una rebaja proporcionada á la importancia de los mismos.

## Condiciones para los no abonados.

1.ª No podrán hacer encargo alguno relativo á las secciones profesional y escolar, sino sola y exclusivamente á cualquiera de los ramos de la seccion especial.

2.ª Se les proporcionaran los artículos anteriormente dichos, que no consten en nuestro Catálogo, con un 2 por 100 de recar-

go sobre su precio.

3.4 En los pedidos relativos à los ramos de imprenta, litografia, material científico y objetos de escritorio, abonarán un 3 por 100, si están suscritos al periódico El Magisterio Español, y un 5 por 100 si no lo están.

# ADVERTENCIAS GENERALES.

1.ª Los precios marcados en nuestro Catálogo se relieren á Madrid: los portes y embalajes serán de cuenta de los interesados.

2.ª No se admite ningun encargo ni se sirve ningun pedido sin que venga acompañado de la provision de fondos necesaria para hacerlo.—Estos fondos pueden remitirse en metálico por los ferro-carriles, y en papel por libranzas del giro mútuo del Tesoro ó por letras de fácil cobro.—Tambien pueden enviarse en sellos de franqueo para los pedidos cuyo valor no exceda de 20 rs., dobiendo en tal caso certificarse la carta para evitar extravios.

3. Se suplica la claridad en las notas de los pedidos para poder servirlos puntualmente. Los interesados designarán el conducto por donde han de hacerse las remesas y los puntos en que han de consignarse los bultos, cuidando la Agencia de remitirles oportunamente los talones ó resguardos de las empresas de trasportes.

MOTA. Los autores y editores que quieran confiarnos sus obras para proporcionárselas por suscricion ó en venta á los suscritores de esta Agencia, podrán entenderse con el Director de la misma.

OTRA. Recibiremos tambien consultas sueltas acerca de asuntos profesionales ó relativos á la enseñanza de los Catedráticos, Maestros, estudiantes y padres de familia que, no estando abonados al periódico ni á la Agencia, remitan, sin embargo, al hacerlas, 20 rs. en libranzas ó sellos de frauqueo.

a contact of the contract of the

the company and specifically the training

of game and side of July 1999 of

# HISTORIA

DE

# FELIPE II, REY DE ESPAÑA,

por

# EL EXCMO, SR. D. EVARISTO SAIV MIGUEL.

DEGUNDA EDICION, REVISTA, CORREGIDA Y REFORMADA POR SU AUTOR, Y AUMENTADA CON SU BIOGRAFÍA,
JUICIO CRÍTICO DE LA OBRA Y UN ESTUDIO SOBRE LA ÉPOCA DE FELIPE II,

DON VÍCTOR BALAGUER.

#### PARTE MATERIAL DE LA PUBLICACION.

La Historia de Felipe II constará de dos tomos de regulares dimensiones, repartidos por entregas de 8 grandes páginas en fólio menor, de buen papel, clara y esmerada impresion.

Repartiremos, por aliora, cuatro entregas cada semana; mas adelante, si es del agrado de los señores suscritores, repartiremos ocho. La obra irá adornada con láminas en acero y boj, representando retratos, batallas, costumbres, etc., etc.

La ejecucion queda á cargo de los principales artistas de España y del extranjero. Cada lámina se considerará como una entrega. Precio, medio real en toda España. Se suscribe en Barcelona, librería de Salvador Manero, editor, Rambla de Santa Mónica, número 2; en Madrid, librería de Antonio San Martin, Puerta del Sol, núm. 6.

Fuera de estos puntos, en casa de los corresponsales del establecimiento tipográfico-editorial de Salvador Manero, ó directamente remitiendo adelantado el importe de algunas entregas á la administración, Rambla del Norte, núm. 128.

# REGLAMENTO DE SEGUNDA ENSEÑANZA

PROMULGADO EN 23 DE JULIO DE 1867.

# DECRETO ORGÁNICO DE LAS UNIVERSIDADES

EXPEDIDO EN 18 DE JULIO DE 1867.

and the second s

the made of the try amount property as best and the

Un cuaderno en 4.º de 34 páginas.—Se vende à 6 rs. ejemplar.

EN MADRID. Redaccion de El Magisterio Español, callé de Lavapiés, núms. 24 y 26, principal, derecha.

EN PROVINCIAS. En las principales librerias.

Los pedidos se harán al Administrador de dicho periódico.